



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, tres (03) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante : JEIMY RUBIELA BERNAL RINCÓN
Demandado : ADELMO GARNICA LEGUIZAMÓN
Radicado : 851623184001 – **2020-00097-00**

Encontrándose vencido el término judicial del emplazamiento surtido a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores **JEIMY RUBIELA BERNAL RINCÓN y ADELMO GARNICA LEGUIZAMÓN** en el Registro Nacional de Emplazados, es procedente señalar el **día Lunes veintiocho (28) de Febrero de dos mil veintidós (2022), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, para adelantar la diligencia virtual de inventarios y avalúos en la cual se aplicarán las reglas que dispone el artículo 501 del Código General del Proceso, por remisión del artículo 523 ibidem.

Se previene a los interesados para que junto con el inventario y avalúos alleguen los títulos de propiedad, escrituras públicas y privadas, créditos y deudas, libros de comercio o de cuentas de los bienes que hagan parte del inventario, conforme lo dispone el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

Reconocer personería al abogado DARWIN PEREA PEREA en calidad de apoderado judicial del señor ADELMO GARNICA LEGUIZAMÓN, de conformidad con el poder judicial otorgado mediante mensaje de datos (art. 5 Decreto 806 de 2020).

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
El anterior auto se notifica mediante estado No. 06.
Publicado el día **4 de febrero de 2022.**

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf284fc0534116d2034be9a58fe3230b13d0d1deb07cac97df7edeb0b4ce8c39**

Documento generado en 03/02/2022 04:15:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>